

# MINISTERIO DEL EJERCITO

# PARTE OFICIAL

# REALES ORDENES

# Subsecretaría.

#### BAJAS

Exemo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la octava región, falleció en Vigo, el día 127 de noviembre de 1925, el General de brigada, en situación de segunda reserva. D. Jacobo San Martín Lo-22110

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1931.

## BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejér-

# DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo pro-puesto por el coronel Director del Depósito Geográfico e Histórico del Ejercito, ha tenido a bien disponer que el capitán de Estado Mayor y el maestro de primera de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, que actualmente se hallan tra-bajando en la Comisión fotogramétrica de Fuerteventura, según se dispuso por reales ordenes de 21 de nopuso por reaces ordenes de 21 de no-viembre y 5 de diciembre últimos, ce-sen en dicha Comisión, incorporán-dose al Depósito, siendo sustituídos por el de igual empleo y Cuerpo don Manuel García Vaquero y Sáinz de Viena y un maestro de primera del servicio fotogramétrico, que devenga-

De rea! orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de sebrero de 1931.

BERENGUER

Circular. Exemo, Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que los preceptos de la real orden circular de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 20), se hagan extensivos a los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, y, en consecuoxia, a fin de evitar perjuicios al Estado y a los interesados, el acoplamiento de dicho personal, con relación a las nuevas plantillas publicadas por real orden circular de 15 del mismo mes (D. O. núm. 15), se lleve a efecto a medida que vayan ocurriendo las bajas en los distintos Centros y dependencias en que en la actualidad tienen sus destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 231.

Sefior...

# Sección de intenterio

# DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida nor el capitán de Infanteria D. Francisco Arboli Nadal, del regimiento de Zaragoza núm. 12, en súplica de que se rectifique la real orden de 12 del expresado enero (D. O. núm. 9), por la que se destina a varios capitanes al regimiento Galicia núm. 19, por

rán las dietas correspondientes y efec-tuarán el viaje por cuenta del Estado, de dichos destinos que tenía solicitado; teniendo en cuenta que por real orden de 27 de junio de 1929 (D. O. núm. 140) fué destinado este capitán a la caja de recluta de Santiago núm. 97, a la que no se incorporó por pase a situación de reemplazo p. r enfermo, y que a su vuelta a activo existia vacante, sin peticionario, en el regimiento que hoy sirve de guarnición en la plaza a la que no se incorporó, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el precepto tercero, apartado a) de la real orden de 12 de marzo de 1930 (D. O. núm. 61) y norma tercera de la de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 435).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

## · BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería don Gerardo Requeséns Rodríguez, del regimiento Gravelinas núm. 41, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible volunta-rio, el Rey (q. D. g.) se ha servido 

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

## REPENGUER

Señor Capitán general de la primera

#### MATRIMONIOS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

# Capitán.

D. Juan Beceiro Amado, del regimiento Ferrol, 65, con doña Elisa García Dopico.

#### Tenientes.

D. Eduardo Viladés Abadía, disponible en la primera región y en el Servicio de Aviación, con doña María del Carmen Sancho y Moor. D. Antonio Paredes Marín, del ba-

D. Antonio Paredes Marín, del batallón montaña Alba de Tormes, 2, con doña Dolores Izquierdo López.

# Alférez (E. R.)

1). Ramón Zorrilla Redolat, del batallón montaña La Palma, 8, con doña María Teresa Camón Gironza.

Madrid 5'de febrero de 1931.—Berenguer.

# SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Rafael Gómez de las Cortinas Atienza, del ragimiento Galicia número 19. ci Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arregio a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. número 275 y D. O. núm 45), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

# BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Joaquín Martinez Vara de Rey, destinado en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero de 1930 (C. L. número 275 y D. O. núm. 45), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

# **VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el comandante de Infantería D. José Visiedo Ferrer, de reemplazo por enfermo en esa región,
que V. E. remitió a este Ministerio
en 24 del mes próximo pasado; y
comprobándose por dicho documento
que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey
(que Dios guarde) ha tenido a bien
resolver vuelva a activo, quedando en
situación de disponible forzoso en la
misma hasta que le corresponda ser
colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930
(D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás etectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) don Ramón Castán Torregrosa, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. número 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

# Secolón de Arti lacia

# VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. José Font de Rubinat, disponible voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1931.

#### BERRIEUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general dei Ejército.

# Secolas de lagrateras

## BAJAS DE MATERIAL

Excmo. Sr.: Examinadas las relaciones de material inútil, formuladas en 17 de octubre último por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa región y cursa-das por V. E. a este Ministerio en 8 de noviembre siguiente, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar la baja del referente al de los parques de efectos y de Retamares, como comprendido en las tres categorías que se proponen, de las que establece la real orden circular de 27 de julio de 1917 (D. O. núm. 173), debiendo enajenarse el clasificado en la primera categoría, correspondiente a los referidos parques, y por los importes de 327,60 y 423 pesetas, respectivamente, que ingresarán en el Tesoro, con arreglo a la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; quedando en suspenso toda determinación por lo que se refiere a la propuesta del material inútil del parque de campaña, en espera de que se resuelva sobre la organización de conjunto de los par-

ques de dicha denominación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de febrero de 1031.

# BERRIGHER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinada la relación de material inútil formulada en 22 de diciembre último, por el Parque Central de Ingenieros y curada a este Ministerio por el comandante jefe del mismo, en igual fecha, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien

STATE OF STA autorizar la haja de dicho material, como comprendido en la tercera categoria de las que establece la real orden circular de 27 de julio de 1917 (D. O. rúm. 173).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinadas las relaciones de material inútil, formuladas en 3 de diciembre último por el Establecimiento Industrial de Ingenieros y cursadas a este Ministerio por el teniente coronel Director del mismo en 9 de dicho mes, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar la baja de dicho material, como comprendido en la primera y segunda de ias categorías que establece la real orden circular de 27 de julio de 1917 (D. O. núm. 173), debiendo enajenarse el correspondiente al de la primera categoría por el importe total de 682,90 pesetas, cantidad que ingresará en el Tesoro, con arreglo a la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

# BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

# SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenie-ros D. Faustino Rivas Artal, dis-ponible forzoso en Ceuta y desti-nado por real orden circular de 30 del mes anterior (D. O. naím. 24) al sexto regimiento de Zapadores Minadoras el Par (C. D. Arthur de 1981) Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, con arreglo a lo dispuesto en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C, L. núch. 294) y de 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45), quedando adscripto a la Capitanía general de la citada primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su colocimiento y demás efectos. Dios grande a V. E. muchos años. 5 des febrero de 1931. BEREN

# BERENGUEF

Señor Jefe Eperior de las Fuerzas Miliares de Marruecos.

Señores Capitán general de la pri-mere fegión e Interventor general del Ejército.

## Intendencia General

#### ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Intendencia, con destino en la Jefatura de Propiedades, de esta Corte, don Bernardo Sanz Agero, la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de primero de diciembre de 1930, debiendo percibirla a partir de la indicada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la pri-mera región e Interventor general del Ejército.

# Seccion de Sanidad

## AL SERVICIO DEL PROTECTO-RADO

Exemo. Sr.: Destinados por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de enero último, a las Intervenciones Militares que se citan, los veterinarios segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Gregorio Ferreras González y termina con don Francisco Lope Ondé, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que diches oficiales continuen en la situación de "al servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

## BERRIGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

# RELACION QUE SE CITA

D. Gregorio Ferreras González, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, I, a las Intervenciones Militares de Yebala oriental,

D. Marcelino López Quelles, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, 2, a las Intervenciones Militares de Yebala oriental.

D. Carlos Pérez García, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3, a las Intervenciones Militares de Yebala occidental.

D. Manuel Cabañes Marzal. de la Mehal-la Jalifiana del Rif, 5, a las Intervenciones Militares del Rif.
D. Francisco Lope Ondé, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, 6, a las Intervenciones Militares de Gonara-Xauen.

Madrid 5 de febrero de 1931.-Be-

# APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponde, a los suboficiales del primer grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, D. Ramón López Sole-ra y D. Juan Yáñez Solís, por reunir las condiciones prevenidas en el inciso 10 de la real orden circular de 29 de octu-

bre de 1018 (C. L. núm. 202).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

# BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

# **CONCURSOS**

Circular. Exemo. Sr.: Existiendo una vacante de subinspector veterinario de segunda clase en la Escuela Central de Tiro, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que descen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, las que, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria Militar respectivos.

De rea! orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Existiendo una vacante de subinspector veterinario de segurda clase en el Instituto de Higiene Militar, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116), el Rey (que Dios guande) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real order, las que, acompañadas de los documentos ju tificativos de su aptitud, serán cursadas directamente a este Ministerio por los jeses de Veterinaria Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos afios. Madrid 5 de febrero de 1931.

BERRHGUER

Señor...

Circular. Exemo. Sr.: Existiendo una vacante de veterinario mayor en la Academia especial de Caballería, que ha proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. num. 116), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspor d'ente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, las que acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, serán cursadas directamente a este Ministerio por los

jeses de Veterinaria Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5

de febrero de 1931.

BERENGUER

Senor .

Circular. Exemo. Sr.: Existiendo una vacante de veterinario mayor en el Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción, que ha de proveerse con arregio a lo dispuesto en la real orden de 27 de mayo de 1929 (D. O. número 116), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo que deseen tomar parte en el promoverán sus instancias dentro del plazo de veinte dias, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, las que, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de Veterinaria Militar respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de sebrero de 1931.

BERENGUER

Sefor...

# DERECHOS PASIVOS

Exemo, Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 12 de noviembre último, promovida por el capitán médico D. Miguel Castrillo Peinado, con destino en el 11 regimiento de Artillería ligera, solicitando los beneficios máximos de retiro, por considerarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de Clases pasivas del Estado y que le sean devueltas las cartidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el recurrente fué nombrado médico auxiliar del Ejército por real orden de 24 de septiembre de 1921 (D. O. número 214), cargo que tiene asignado la con--ideración de suboficial, según dispone la real orden de 2 de mayo de 1918 (DIA-RIO OFICIAL núm. 100), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, per hallarse comprendido dor-forjador D. Juan Torres Sánchez,

en la dispusición que invoca y en el articulo 170 del regiamento dictado para la aplicación del citado Estatuto, siéndole de aplicación los títulos I y III de Jicho Cuerpo legal; debiendo ajustarse para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden número 238, de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5

de febrero de 1931.

BERENGUER व्यवस्था स्टब्स्स्ट्रास्ट्राह्य हे का का का की वि Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército. \$35 F 18 18 1



Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla al comandante médico D. Servando Barbero Saldaña, actualmente destinado en el Instituto de Higiene Militar.

De real orden, y coro rectificación a la de esta fecha inserta en el DIARIO Oficial mim. 29, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la primera

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, referente a la situación militar del teniente médico de complemento D. Rafael García Duarte Salcedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 27 de septiembre de 1923 (D. O. núm. 215). en la que se reconocía a dicho oficial médico como de complemento, quede modificada en el sentido de que queda adscripto el mismo a la Capitania general de esa región y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

# BERENGUER

Schor Capitán general de la segunda re-

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha ervido disporer que el maestro herradestinado por real orden de la Presilencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) le fecha 28 de enero próximo pasado, le las Intervenciones y Tropas Jalifianas, a la Guardia Jalifiana, conticue en la situación de "al servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. para u conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5

de febrero de 1931.

#### REFERENCES

Señor Jere Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

# LICENCIAS

The state of the s Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico D. Ubaldo Gastaminza Biriben, con destino en el Laboratorio de Análisis de la circuns-cripción del Rif, el Rey (q. D. g.) ha enido a bien concederle ocho dias de licencia por asuntos propios para Orán (Argelia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1931.

## REDENGUER

Señor Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

# **PLANTILLAS**

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo regresar a la Península cinco practicantes militares de los que actualmente prestan-sus servicios en el Ejército de Africa, como consecuencia de las plantillas de dicho territorio actualmente puestas en vigor, el Rey (q. D. g.) se ha servidodi poner se ircremente una plaza de esta categoria en cada uno de los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Barcelona, Zaragoza, Sevilla y Segovia, dehiendo los interesados que lo deseen, solicitarlo por medio de papeleta regla-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5

de febrero de 1931.

RERENGUER

Seffor...

# PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Exemo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figurar en la siguiente relación, que principio

con D. Nemesio Diaz Mena y termina con D. Joaquín Sanz Astolfi, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad por tiempo de empleo que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. rum. 169) y con arreglo, a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlo a partir de primero de febrero actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5

de febrero de 1931.

BERRNGUER

Señor...

# RELACION QUE SE CITA Comandantes médicos.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Nemesio Díaz Mena, del Hospital militar de Tetuán.

D. Edmundo Fuentes Serrano, disponible voluntario en la primera región.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. José Serret Tristany, disponible forzoso en la cuarta región. D. José Cogollos Cogollos, del Hos-

pital militar de Valencia. D. Babil Coiduras Maza, del Hospital militar de Carabanchel.

500 pesetas por un quinquenio.

D. Luis Azrar Gomez, del Hospital militar de Barcelona.

D. Agustín Pariente de la Cruz, del Hospital militar de Las Palmas.

# Capitanes médicos.

1.200 pesetas por des quinquenios y dos anualidades.

D. José Ristol Vidiella, del regimiento

Artillería ligera, 7. D. Rafael Díaz Alcrudo, de la quinta Comandancia de Intendencia.

D. Enrique Saez y Fernandez Casariego, de la Escuela de Equitación Militar.

D. Rafael Castelo Elguero, del Hospital militar de Ceuta.

D. Maruel González Pons, "al servicio del Protectorado" en el Hospital civil de Arcila.

D. Asterio de Pablo Gutiérrez, del regimiento Infantería Princesa, 4.

D. Luis Cordonié Aguilera, del grupo Artillería antiaérea.

D. José Lemus y Calderón de la Barca, del Instituto de Higiene Militar.

11100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

D. Manuel Sanjuan Moliner, del regi-

miento de Artillería ligera, I.

D. Francisco Sáinz de la Maza y
Sáinz de la Maza, del Servicio de
Aviación en Sevilla.

D. Juan Pérez y Ruiz Crespo, del re-giimento de Artillería de Costa, 3.
D. Angel Mora García, del Servicio

de Aviación en Melilla.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

D. Actonio Remacha Mozota, del regimiento de Infanteria Infante, 5.

D. Juan Arias Ramos, del regimiento de Artillería a pie, 5.

D. Juan Diego Ortega García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

D. Juan Manuel Ortega García, del Hospital Militar de Larache.

D. Manuel Torrecillas Carrión, del batalión de Cazadores Cataluña, 1.

D. Mario Esteban Aránguez, del Hospital Militar de Melilla.

D. Miguel Cadenas Rubio, de reemplazo por enfermo en la primera región.

D. Juan González Alvarez, ayudante de manos del Equipo Quirúrgico de

Ceuta, 3.
D. Carlos Puig Quero, de reemgión.

D. Antonio Riboul Blanco, del batallón de Cazadores Las Navas, 10. D. Joaquín Sanz Astolfi, del labo-

ratorio de análisis de Tetuán.

Madrid 5 de febrero de 1931.-Berenguer.

# DISPOSICIONES

to la Subsecretaria y Secciones de este finistorio y de las Dependencias Centrale

# Sección de Artillería

# **ASCENSOS**

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se asciende a cabo de obreros filiados, en vacantes reglamentarias que existen, a los obreros Antonio Navas Pagán y Germán Fernández Alvarez, por ser los más antiguos de los de su clase y estar aptos para el empleo que se les confiere, asignándoles en él la efectividad de primero del próximo mes de marzo, en cuya fecha causarán el alta y baja correspondiente en la segunda y sexta secciones a que actualmente pertenecen, continuando prestando sus servicios en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla y Fábrica de Trubia, donde se hallan. Dios guarde a V... muchos años,

Madrid 6 de febrero de 1931.

El Jefe de la Sección, MANUEL JUNGUERA

Sefior...

# **CONCURSOS**

Circular. Creada la Sección de Información de Artillería por real orden circular de fecha 15 de enero último (D. O. núm. 15), y con el fin de cu-brir dos plazas de suboficial y dos de sargento, de dicha Arma, en la citada Sección, de orden del señor Ministro del Ejército se anuncia el correspondiente concurso; los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta circular en el Diario Oficial, las que vendrán acompañadas de los documentos regla-

D. Joaquin Cervino y de Aguirre, del mentarios y cuantos consideren los interesados unir y tengan relación con alguna de las especialidades que se requieren para estos destinos.

Las instancias, documentadas, serán remitidas al coronel Director de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con acreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de abril último (D. O. número 90).

Los concursantes han de acreditar ser topógrafos, tener conocimientos de topografía o, por lo menos, haber pertenecido y trabajado en Plana mayor de regimiento o grupo, haber recibido con preferencia la instrucción de apuntador, observador o explorador (debiendo ser plazas montadas).

Los designados para cubrir las mencionadas plazas pasarán a prestar susservicios, en comisión y sin causar baja en el Cuerpo en que actualmente lo vengan prestando, en la situación en que en esta fecha se encuentren.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1931.

El Jefe de la Sección. MANUEL JUNQUERA

Señor...

# gsección de Reciutamies to e instrucción

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del Excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Torrecilla de Cameros (Logroño) el cadete de esa Academia don Juan Manso Nestares, la que empezará a contársele a partir de la fe-cha en que termine la anterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1931.

> El Jefe de la Socción. ENRIQUE RUIZ FORNELLS

Señor Director de la Academia general Militar.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

# Section de Sanidad

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Excmo. Sr.: De orden del Excelentísimo señor Ministro del Ejérto se concede al mozo de término, con destino en la Farmacia Militar de esa plaza, Paulino Bernal García, el haber diario de seis pesetas, a partir de primero del mes actual. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de febrero de 1931.

El Inspecte ANTONIO CASANOVAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventer general del Ejército.

# PARTE NO OFICIAL

# Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infanteria

BALANCE correspondiente al mes de octubre de 1930, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por R. O. de 17 de febrero de 1926. (C. L. Apéndice 2.)

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.	
Existencia anterior según balance	1.751.812	44	Importe del presupuesto de varones en el mes de octurre (lefes y Oficiales)	63.749	42	
nporte de las cuotas de socios del mes de la fecha y atrasadas	59.231	50	Idem íd. de hembras en el mismo (ídem íd.) Idem íd. pensionistas de ambos sexos en íd Abonado a la Caja Central por abona és pa-	27.883 47.012	10 49	
onsignación del Estado al Colegio y del	•	•	gados Por un cargo contra Asociación por varios	,		
mis no para empleados y sirvientes obrante liquidación disuel o Depósito de	65.775	77	conceptos.  Por un cargo de Caja Central por gastos de	172	90	
víveres	5.742 29	63 30	Obras en interior Colegio de i i as	17.255 44.431	55	
Tropa por gasto d sus huérfanos y abo- nado cuotas Suboficial fallecido	44.415	20				
	,		Suma et haber	202.521	- 80	
	·		Idem el debe		-	
			11	1 724.485		
,	•		DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
			En n.etálico	267	71	
Suma el debe	1.927.006	89	pel del Estado propiedad de la Asocia- ción, depositado en el Banco de España Idem en depósito para premio «Plus Ultra».	1.375.338 11 056		
	·	*****	Carpeta de cargos contra Colegios	17y 605		
SITUACIÓN DE LOS HUERFANOS, ART		·	la Caja Central En la cuenta corriente de la Caja Central.	97.841 8.708 51.608	30	
Varones de Hemb		L DE	En la (d. id. Banco España, sucursal de To!edo.	51.000		
Tropa.  Jefes y oficiales	Jefes y oficiales Tropa.	Tropa.	Total	1.724.485	03	
ntermos	114 620	277 473	NUMERO DE SOCIOS		,	
Hisdos en el Ejército		3 11	Generales		9.97	
Totales	377 2.11	763	Total de socios	1	0.08	

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.—Octubre.—Zona 12. Regulares nám. 4.—Currpo de Seguridad Madrid y Barcel na.—Mehal-las núm. 1 y 5 — Intervenciones Militares de Melilla y Rif. Habilitación Generales brigada 1.ª R. gión.— dem id. de la 2.º.—Retirados (E. R.) 3.ª Región.—Junta Ca ificadora de Destinos Públicos.—Pagadurías Regiones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, Marruecos y Canarias.—Parque Reserva Artillería Regiones 1.ª 2 ª y 3ª.

Toledo 15 noviembre de 1930.—El Comandante Depositario, Felix Santamaría.— V.º B.º, El General Vicepresidente Regiones

dente, Fernández.

Seciedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoria y asimilados del Arma de Cobalieria

Estado de Caja.—Mes de octubre de 1930

Lotado de e		, de octubre de 1500	
	Pesetas		Pescias
•		•	
INGRESOS		Cours de Louiste	
	1	Grupo de Larache	49,61
Remanente anterior	281.819,01	Idem de Alla cemas	39,87
	l	Ministerio del Ejercito	6,74
Cuerpes que han satisfecho cuotas de fechas		Escuela de Estudios Superiores Militares	21,00
anteriores	1	Idem Central de Tiro	39,53
m m. statuer & to tulta 46.00	1	Escuela de Equitación	42,00
Regto. Radiotegi. y Aut., julio a actual 16,00	30,00	Depósito de Remonta y Compra de ganado	81,50
Picador Iglesias id. id 14,00	(	Idem de ganado de Melilla	•
Current and how authorise and author on all	ì	Idem id. de Ceuta	***
Cuerpos que han satisfecho sus cuotas en el	ŀ	Yeguada Militar de Jerez.	55,46
mes actual	1	Idem y sementales de Smid-el-Má y Depósito	
Reg. Lanceros del Rey	59,10	ganado Larache	<b>a</b> 00
Idem Reina	109,03	Depósito de Recría y doma de Jerez	90,90 126,25
Idem Principe	111,90	ldem de Ecija  Depósito de Sementales de la 1.ª zona pecuaria.	82,56
Idem Borbón y secretario causas	103,31	Idem 2. Id.	52,00
Idem Farnesio y secretario causas	75,83	Idem 3.ª Id	79.00
Idem Villaviciosa	79,25	Idem 4.º fd.	67,54
Idem España	, ,,,,,,,	Idem 5.º id.	87,24
Idem Sagunto	97,43	Idem 6.º fd	64,30
Idem Dragones de Santiago		Idem 7.º id	76,40
Idem Montesa y secretario causas 4.ª región	113,07	Idem 8.* id	01,83
ldem Numancia	120,59	Idem de Hospitalet	63,75
idem Cazadores de Lusitania	86,24	Secretario causas Melilla	00,,,
Idem Almansa	75,68	Secretario de causas de la 1.º región	4.00
Idem Alcántara	112,00	Picadores Militares	282,10
Idem Talavera	86,57	Centro Electrotécnico	1
Idem Albuera	95,12	inválidos	•
Idem Temán		Licenciados	,
Idem de los Castillejos	67,63	Retirados	92,55
Idem Húsares de la Princesa		Alabarderos	
Idem fd. Pavía		Intereses devengados por el papel del Estado	1
Idem Cazadores Alfonso XII	1∠0,10	The property of the state of th	
Idem Victoria Eugenia y secretario causas 3.º re-		TOTAL	286.198,0
gión	112,89		· ·
Idem Alfonso XIII	103,93	GASTOS	(
Idem Galicia		Pagado a D. Manuel Pérez González,	ì
Idem Treviño		representante de D.º Nieves y don	}
Idem Maria Cristina	94,82	José M.ª Pérez, hermanos del socio	1
Idem Calatrava		i necido, sargento jose i eter Cons	i
Escolta Real	31,35	zález, parte proporcional de la cuo-	l
Academia General Militar		ta de auxilio que les corresponde.	[
Intervenciones de Larache		Pagado a la viuda del socio fallecido,	0 000 0
Mehal-la Jalifiana de Larache	3,00	Suboficial D. Andrés González, del 2.000,00	8.008,8
Idem Id. de Comara	2.00	Regimiento Húsares de Pavía	1
Idem de Melil'a	3.00	Reintegro de abonarés 6,20	
idem del Rif.	4.00	Correspondencia	1
Intervenciones de Tetuán	8,86	0	202 100
Idem de Gomara Xauen		QUEDAN	/403.10 <del>3</del> ,1
Idem del Rif			1
Idem de Melil'a		DEMOST RACION	1.
Pagaduría General de Haberes de Marruecos	8,80	En cle Banco de España	6.785.1
Establecimiento, Cria Caballar de Marruecos	107.68	En abonarés.	3.484.
Tercio	25,23	Metálico en Caja	756.9
Orupo de Regulares de Tetuán	47,75	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable	272.162.
ldem de Melilla	42,74		1 .
- ACHI MC MICHING	.   74./7		
Idem de Ceuta	41,58	IQUAL	283 180 1

Madrid 31 de octubre de 1930.—El sargenso Cajero, Carlos Pujol.—Intervine: El suboficial, Julio Serrano:—Intervine: El comandante, Miguel Atvarez.—V.º B.º: El Coronel P.esidente, Torres.

# DIARIO OFICIAL & COLECCIÓN LEGISLATIVA

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del dia...... 0.25 pensixs 0.50 Número o pliege atrasado...... Pregramas.....

#### SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.			<b></b> .
SEMESTRE	Madrid y previncias Extranjere	14,00 <u>1</u> 27,86	) OPERATE
08A	Madrid y previncias Extranjere	28,09 54,00	>
A la Colección Legis	lativa.		3
SEMESTRE	Madrid y provincias.	4,00 p 12,00	osofia.s
ANO	Madrid y provincias	8,00 24,00	•
Al Diario Oficial y	Colección Legislativa.		
SEMESTRE	Madrid y provincias	17,01 p 3 <b>3,</b> 00	esetas ,
ARO	Madrid y provincias	34,06 <b>65,00</b>	•

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimun, por un semestre, principiando en 1. de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento algune por este concepto en los precios fiiados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado per la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir les sefieres suscriptores, serán atendidas gratuita-

mente si se hacen en estos plazes:

En Madrid, las del Diario Official, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual preiodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del Diario Oficial, o pliego de Colección Legislativa,

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de éste, indíquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

# PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

# Diario Oficial

**E01**-

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º,
3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y
1.º y 2.º de 1930. Números eltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

# Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

# Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

# Léministrución del "Blurio Oficial" 👫 Colección Legislativa

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y suanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARRO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, y no al referido Depósito.

# ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a azzón de e.20 pesotas linea sen-cilla del cuerpo 7, en plana variable, haciendose una bomificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, e,es posetas finea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en suatro



# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

# PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

# P in identia del consejo da ministros

Habiéndose padecido error en la redacción del real decreto núm. 561, publicado en la Gaceta de Madrid del día de ayer, nombrando Consejeros de Estado, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

# Núm. 561 (rectificado).

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con éste y con sujeción a lo prevenido en el artículo segundo de la ley Orgánica del Consejo de Estado, texto refundido de veintiuno de junio de mil novecientos veintinueve y reglamento de régimen interior,

Vengo en nombrar Consejeros de Estado para el trienio de mil novecientos treinta y uno, mil novecientos treinta y cuatro, por hallarse comprendidos en dicho precepto, al Director general de Preparación de Cantpaña del Ministerio del Ejército, don Emilio Barrera Luyando; al jefe del Estado Mayor Central de la Armada, don Juan Cervera Valderrama; al Patriarca de las Indias, don Ramón Pérez Rodríguez, y al decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, don José Gascón y Marín; los que actuarán como Conscieros tan sólo durante el tiempo que desempeñen los cargos respectivos.

Dado en Palacio a cinco de febrero de mil noverientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, DAMASO BERENGUER FUSTÉ

# Ministario de Estado

Núm. 589.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi paternal afecto a Mi muy amado Hijo don Alfonso, Principe de Asturias.

Vengo en agraciarle con el Collar de la Real Orden de Isabel la Cató-

Dado en Palacio a dos de febrero de mil novecientos treinta y, uno.

**ALFONSO** 

El Ministro de Estado, SANTIAGO STUART Y FALCÓ

# Núm. 590.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi paternal afecto a Mi muy amado Hijo el Infante don Jaime,

Vengo en agraciarle con el Collar de la Real Ordem de Isabel la Católica.

Dado en Palacio a dos de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Estado, SANTIAGO STUART Y FALCÓ

(De la Gaceta núm. 38.)

# REALES ORDENES

# Subsecretaria.

VUELTAS AL SERVICIO

Exemo, Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 31 de enero próximo pasado, dando cuenta de encontrarse útil para el servicio el comandante de Estado Mayor, de reemplazo por enfermo en esa región, don Jesús Cuadrado Juárez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer vuelva a activo el expresado jefe, quedando en situación de disponible forzoso en dicha región, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1931.

# BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

# Sección de Caballería y Cria Caballar

# **ASCENSOS**

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 6 de diciembre último (D. O. núm. 278) por la que se confirma el ascenso a suboficial de complemento de varios sargentos de dicha escala, se entienda rectificada en cl sentido de que en el regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, deben figurar solamente los que se expresan en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años! Madrid 6 de febrero de 1931.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta rogión.

# RELACION QUE SE CITA

- D. Ramón Amposta Curtoy.

  " José María Camabrena de Sobregrau.
- " Pedro Fortuny y Aleu." José Conde Genove.
- Madrid 6 de febrero de 1931.—Be-

#### **DESTINOS**

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el maestro de trompetas de Caballería don Blas Grijalba Pastor, con destino en el regimiento Lanceros del Rey, primero del Arma, pase al Grupo de Fuerzas Reguiares Indigenas de Larache núm. 4, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1931.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

# Socción de Artillería

# APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso a los alféreces de Artillería (E. R.) don Ramón Alonso Igual, del 11 regimiento ligero, D. José Martinez Cano, de la Comandancia de Melilla, y D. Juan Pons Petrus; del regimiento de costa núm. 4, por reunir las condiciones de la real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1931.

# BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Baleares, y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marrue-COS.

# Intendencia General

# DEVOLUCION DE CUOTAS

Exemo, Sr.: Vista la instancia promovida por Emilio Tomás Osinaga Maidagán, vecino de Vergara (Gui-púzcoa), calle de San Pedro núm. 16, en súplica de que le sean devueltas 210 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago núm. 277, de ingreso, para acogerse a los beneficios del real decreto de 24 de marzo de 1926, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm, 441), el Rey (q. D. g.) c ha servido disponer que por la expresida Delegación de Hacienda se devuelva dicha cantidad al interesado o per ana que legalmente le reprecoste, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. pa- Señor...

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1931.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta re-

Señor Interventot general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la De-legación de Hacienda de Vizcaya sean devueltas a Pedro Santisteban Hurtado las 210 pesetas que ingresó, según carta de pago núm. 80, por haberlo solicitado así el referido individuo, que reside en Abanto y Ciérvana (Vizcaya), y estar el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. nim. 441); pudiendo hacerse también dicha devolución a otra persona que tenga la representación legal del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1931.

#### HERENCIER

renguer.

Señor Capitán general de la sexta re-

Señor Interventor general del Ejér-

# Sección de Recigiamiento e instrucción

# CONCURSOS

Circular. Exemo. Sr.: En concordancia con lo establecido en el artículo quinto de la real ordeo circular de 26 de diciembre último (D. O. núm. 291), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie concurso entre los comandantes de las Armas correspondientes para proveer las plazas de inspectores del Servicio de Instrucción premilitar que han quedado vacantes, por no haber sido solicitadas en el concurso resuelto por real orden circular de 30 del pasado (D. O. núm. 25) y que son las asignadas a las circunscripciones que figuran en la siguiente relación, que empieza por la de Pozoblanco y termina por la de Cieza, para las Armas que en dicha relación se expresan, y cuyos solicitantes habrán de remitir sus instancias, por conducto regular y debidamente documenta las, a este Ministerio, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta real orden, pudiendo los comandantes de Ivfantería y Artillería pedir todas las circunscirpoiones correspondientes a su respectiva Arma, por ser en éstas inferior a ocho el número de vacantes, y sólo esta cifra los de Caballería,

De real orden lo d'go a V E. para su conscimiento y demás efectos. Dios cuarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1931.

## BERENGUER

## RELACION QUE SE CITA

Infanteria.

Pozoblanco. León. Astorga. Cangas de Narcea. Zamora.

Caballería.

Huércal Overa. Villanueva de la Serena. Palma de Mallorca. Burgos. Alcázar de San Juan. Cuenca. Verín. Oviedo. Salamanca.

Artillería.

Cáceres. Lérida. Colmenar (Málaga). Madrid 7 de febrero de 1931.-Be-

# **DESTINOS**

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare desierto el concurso acunciado por real orden circular de 28 de agosto último (D. O. núm. 194) para proveer una va-cante de teniente de Caballería, auxiliar de profesor del grupo de Equitación, en la Academia General Militar, y designar para ocuparla, con carácter forzoso y en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275), al de dicho empleo y Arma D. Julio Aranaz Suárez, con destino actualmente en el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Diosguarde a. V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1931.

# BEREMGUER

Señor Capitán general de la quinta re-

Señores Capitán general de la octava región, Director de la Academia General Militar e Interventor general del Ejército.

# PRACTICAS DE TROPAS DE MONTAÑA

Circular. Exemo. Sr.: Como ampliación a la real orden circular de 29 del pasado (D. O. núm. 24), sobre prácticas de tropas de montaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a los ejercicios de esquis y marchas cobre la nieve a que aquella hace referencia asista, además del personal dec figura en la misma, dos capitanes, uno de cada una de las brigadas de Infantería de montaña, desig-



nados por los Capitanes generales de las que reciban completos los efectivos regiones primera y cuarta, a propuesta de los Generales jefes de dichas brigadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

# RECLUTAMIENTO Y REEM-**PLAZO**

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero del real decreto de 20 de agosto pasado (D. O. núm. 186), el Rey (q. D. g.) se ha servido dispo-ner sean destinados a Cuenpo los 5.527 reclutas de servicio reducido y los 40.357 de servicio ordinario, pertenecientes al reemplazo de 1930 y agregados al mismo, que integran el cupo de instrucción, fijado por reales órdenes de 30 de septiembre y 16 de diciembre pasado (D. O. números 222 y 284), sin que sea necesaria su presentación en las cajas de recluta, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los reciutas de servicio reducido serán destinados a los Cuerpos que hayan elegido, remitiendo las cajas a los Cuerpos, con la filiación original, la carta de pago correspondiente al primer plazo de cuota, a fin de que por los jeses de éstos se una a las filiaciones la carta de pago correspondiente al segundo plazo, que deberán satisfacer antes de ser licenciados por haber terminado el período de instrucción para el que sean llamados a filas. Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo por haberlo solicitado, o por no haberse resuelto su petición, el jefe de la caja lo pondrá en conocimiento del Capitán general, a fin de que por esta autoridad se resuelva lo procedente, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 23 de agosto pasado (D. O. núm. 190).

Segunda. Los reclutas del servicio ordinario serán destinados a Cuerpo en la cuantía que fija el estado que se inserta a continuación, y para completar los efectivos que en el mismo se asignan, la primera región facilitará 843 reclutas a la segunda y 145 a la cuarta, todos para Infantería. La séptima región, 160 a la quinta, para Artillería, y 1.353 a la cuarta, de ellos, 1.011 para Infantería, 115 para Caballería y 227 para Artillería; la octava región, 1.073 a la cuarta, de ellos, 822 para Infantería y 251 para Caballería, y 1.124 a la sexta región, de ellos, 845 para Infantería, 52 para Caballería y 227 para Arti-Hería.

El sobrante o falta de reclutas de servicio ordinario disponibles para destino a Cuerpo que resulte, será aumentado o reducido del cupo asignado a las unidades en cuadro, para 一年 1 元 1.44 李章 (1) 中國 (1) asignados a los Cuerpos en armas.

Tercera. Los Capitanes generales fijarán los cupos que las cajas de su región han de facilitar a los diferentes Cuerpos, procurando procedan del menor número de cajas y de las más próximas a la población de su residencia, excepto aquellos que requieran reclutas de talla, profesión u oficio determinados, que se nutrirán de varias de ellas.

Cuarta. Los jefes de las cajas de recluta harán el destino a Cuerpo de reclutas del servicio ordinario n arreglo a los datos que consten en sus filiaciones, procurando que to-dos ellos reúnan las condiciones fijadas por los artículos 354 y 356 del vigente regiamento de reclutamiento, siendo destinados los números más bajos a los Cuerpos más distantes de la residencia de las cajas de re-cluta. Pondrán en las filiaciones la nota de baja en caja y de aita en el Cuerpo a que sean destinados con fecha primero del actual, a partir del cual se les contará el tiempo de servicio en filas, y las remitirán antes del 10 de marzo próximo a los jefes de los respectivos Cuerpos, con duplicadas relaciones nominales, en las que se harán constar la población en que tienen fijada su residencia y, a ser posible, las señas de su domi-

Quinta. Los jefes de las cajas de recluta anotarán en las cartillas militares de los reclutas de servicio reducido y ordinario el destino que se les ha dado si residen en la misma población, y, caso contrario, se lo comunicarán a los alcaldes o Cónsules de España en el extranjero, para que por estas autoridades se haga la anotación en las cartillas y se comunique a los interesados el Cuerpo y población en que reside el Cuerpo a que han sido destinados, remitiendo al efecto duplicadas relaciones para que sea devuelta una de ellas, en la que se hará constar se ha hecho la correspondiente anotación en las cartillas militares o las causas que lo han impedido, la población de residencia y señas de su domicilio, datos que comunicarán a los jefes de los Cuerpos a que hayan sido destinados.

Sexta. Los reclutas del cupo de instrucción, aun cuando estén destinados a Cuerpo, permanecerán en sus hogares sin goce de haber hasta que se ordene su incorporación a filas para recibir instrucción militar, según dispone el apartado c) del artículo tercero del real decreto de 20 de agosto pasado.

Séptima. Los jefes de las cajas v de los Cuerpos remitirán a este Ministerio, en la segunda quincena de marzo próximo, los estados numéricos de la distribución de reclutas prevenidos por el artículo 372 del reglamento de reclutamiento.

Octava. Los Capitanes generales remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumpli-miento de esta real orden; resolverán cuantas dudas se presenten en su aplicación, a no ser que por su im-

portancia consideren preciso comunicarlas a este Ministerio, interesando de los gobernadores civiles la inserción de esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años: Madrid 7 de febrero de 1931.

BERENGUER

Señor...

#### ESTADO QUE SE CITA

Número de reclutas de servicio ordínario que se asignan a cada región.

#### PRIMERA REGION

#### Infanteria.

•	
Regimiento Rey, 1	308
Idem Saboya, 6	304
Idem Castilla, 16	185
Idem Asturias, 31	226
Idem León, 38	407
Idem Covadonga, 40	:74
Idem Gravelinas, 41	160
Idem Saboya, 6	308
	6
te, g Idem Cazadores Barbastro, 4.	126
Escuela de Estudios Sune.	950
riores	32
Academia del Arma	42
Sección de Ordenanzas del	7-
Ministerio del Ejército	50
Compañías de carros de com-	•
bate ligeros	10
Escuela Central de Tiro (ter- cera Sección)	
cera Sección)	34
Colegio de María Cristina	34
Total Infanteria	3.380
Caballería.	
Regimiento Lanceros Reina	
número 2	163
número 2	165
Idem (d. Paulo	139
Idem id. Pavía, 20	130
número 14	40
Idem id. María Cristina 27	40 81
Idem id. María Cristina, 27. Idem id. Calatrava, 30 Depósito de remonta y com-	<b>6</b> 0
Depósito de remonta v com-	•••
pra de ganado	76
pra de ganado	, -
	16
Escuela de Equitación Escuela Central de Tiro	96
scuela Central de Tiro	
(cuarta Sección)	30
primera zona pecuaria	
dem de la séptima ídem	44
_	30
Total Caballeria	1.064
Artilleria.	
rimer regimiento ligero	150
acumdo (don (d	. 50

Primer regimiento ligero	150
Segundo idem id	150
Primer idem a pie	60
Regimiento a caballo	- 60
Charles to the comment	A

Escuela Central de Tiro (pri-	}	Segundo idem a pie	86	Idem Navarra, 25	840
mera Sección)	40	Primer idem de costa	98	Idem Albuera, 26	220
Grupo antiaéreo	60	Escuela Central de Tiro (se-	- 1	Idem Luchana, 28	220
77 - 4 - 7 - A - 4277 1 -		gunda Sección)	10	Idem San Quintín, 47	220
Total Artilleria	520	Total Artilleria		Idem Asia, 55	220
Ingenieros.	1	1 otal Minteria	540	Idem Vergara, 57	320 \ 440
ingeniores.		Ingenieros.	Ì	Idem Jaén, 72	440
Segundo regimiento de Zapa-		3		Idem Badajoz, 73	450
dores	202	Tercer regimiento Zapadores.	160	Batallón montaña Barcelona	
Primer idem de Ferrocarriles	162	-		núm. 1	200
Segundo idem de id	168	Aviación,		Idem id. Estella, 4	170
Primer idem de Telégrafos.	224			Idem id. Alfonso XII, 5	180
Regimiento de Radiotelegra-		Segundo batallón	50	Idem id. Reus, 6	185
fía y Automovilismo Establecimiento Industrial	100	Intendencia.		Total Infanteria	( ) ) 0
Brigada Topográfica	16	intendencia.		Total Injunction	4:320
		Segunda Comandancia	104	Caballeria.	
· Total Ingenieros	892	•			
		Sanidad.		Regimiento Dragones Santia-	
Servicio de Aviación.		D: 6 1 : 4		go, 9	19•
Deiman katallén		Primera Comandancia (se-	.0	Idem Montesa, 10	200
Primer batallón	100	gundo grupo)	90	Idem Numancia, 11	50
Intendencia.		TOTAL GENERAL	6 514	Idem id. Treviño, 26	100
THOU WOULD		TOTAL GENERAL	0.3.4	Depósito de caballos sementa-	<u> 20</u>
Primera Comandancia	119	TERCERA REGION		les de Hospitalet	50
G		•		-	
Sanidad.		Infantería.		Total Caballeria	640
Primera Comandancia (Pla-		B B		Andlinanta	
na mayor y primer grupo).	84	Regimiento Princesa, 4 Idem Mallorca, 13	220	Artillería.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Idem Guadalajara, 20	400 400	Séptimo regimiento ligero	.6.
Brigada Obrera y Topográ-		Idem Sevilla, 33	1.000	Octavo idem id	160 160
fica de E. M	80	dem España, 46	1,000	Octavo idem a pie	80
<b></b>		Idem Otumba, 40	200		180
TOTAL GENERAL	0.239	Idem Vizcaya, 51	200		
SEGUNDA REGION		Idem Cartagena, 70	500	Total Artilleria	58o
SECONDII NECION		Idem La Corona, 71	200		
Infantería.		Batallón Cazadores Madrid, 2   Idem id. Tarifa, 5	001	Ingenieros.	
	****	Idem id. Simancas, 8	418		
Regimiento Reina, 2	916			Cuarto regimiento Zapadores.	200
Idem Soria, 9	242	Total Infanteria	4.438		
ldem Córdoba, 10	240			Intendencia.	
Idem Extremadura, 15	274	Caballeria.	1	Cuarta Camandanaia	
Idem Borbón, 17Idem Granada, 34	242 288			Cuarta Comandancia	g <b>e</b>
Idem Pavía, 48	288	ria Eugenia, 22	20	Sanidad,	
1dem Alava, 56		Depósito de caballos semen-	70		
Idem Cádiz, 67	234	tales de la tercera zona	20	Segunda Comandancia (Pla-	
Batallón montaña Alba de				na mayor y primer grupo).	50
Tormes, 2	108	Total Caballeria	90		
Idem Cazadores Cataluña, 1.	138	A - 4479 and -		TOTAL GENERAL	5:880
Idem id. Arapiles, o	450	Artillería.	1		
Idem id. Segorbe, 12	450 126	Quinto regimiento ligero	80	QUINTA REGION	
		Sexto idem a pie	8o	y.	
Total Infanteria	5.002	Tercer idem a pie	40	Infanteria.	
Cahallania		Tercer idem de costa	200	Destates Infants	
Caballería.	1	Total Artilleria	·	Regimiento Infante, 5	164 888
Pagimianto Tonceno de Wi	}		400	Idem Galicia, 19 Idem Aragón, 21	204
Regimiento Lanceros de Vi- llaviciosa, 6	~9	Ingenieros.		Idem Gerona, 22	226
Idem Sagunto, 8	78 38	Quinto regimiento Zapadores.	378	Idem Tetuán, 45	216
Idem Cazadores Lusitania, 12.	100	Intendencia.	.,, -	Idem Valladolid, 74	228
Idem Alfonso XII, 21	54			Batallon montaña Palma, 8	250
Depósito de Recría y Doma	į	Tercera Comandancia	100	Academia General Militar	100
de Jerez Idem id. de Ecija	100	Sanidad,	- 1	Total Infanteria	2.276
Yeguada, militar de Jerez	100	**************************************			
Depósito de sementales de la	•••	Segunda Comandancia (se-	1	Caballeria.	
Deposito de sementares de la			t		
segunda zona	28	gundo grupo,	00]		
eegunda zona	2£ 28	gundo grupoj		Regimiento Lanceros Rey	100
eegunda zona			5.466	Idem Cazadores Castillejos	
segunda zona		TOTAL GENERAL		Idem Cazadores Castillejos	100 16 60
eegunda zona		TOTAL GENERAL CUARTA REGION		Idem Cazadores Castillejos	16
Idem id. de la cuarta zona. '  Total Caballeria  Artilleria.	28 554	TOTAL GENERAL		Idem Cazadores Castillejos número 18	16
Idem id. de la cuarta zona. '  Total Caballeria		TOTAL GENERAL CUARTA REGION		Idem Cazadores Castillejos número 18	<b>1</b> 6

Artilleria.		Sanidad.		Artilleria.	
Novene regimiento ligero	220	Tercera Comandancia (Pla-	1	15 regimiento ligero	114
Décimo idem id	220	na mayor y primer grupo).	26	Tercer idem de montaña	182
J Quinto idem a pie	100	na major y primor grapoy.		Segundo idem de costa	282
Novene regimiento ligero Décimo idem id		TOTAL GENERAL	4.780	Octavo idem a pie	60
Total Artilleria	540	SEPTIMA REGION	4.,55	Total Artilleria	638
Ingenieros.		Infanteria.		Ingenieros.	-
Regimiento de Pontoneros	400		_		_
Batallón de Aerostación	200	Regimiento Isabel II, 32 Idem Toledo, 35	158 200	Sexto regimiento Zapadores.	176
Total Ingenience		Idem Segovia, 75	200	Aviación	
Total Ingenieros	300	Idem La Victoria, 76	200		
Total Janeia	-	Batallón montaña Fuerteven-		Tercer batallón	100
Intendencia.		tura, 10Idem id. Gomera-Hierro, 11.	202 170	Intendencia.	
Quinta Comandancia	120	Idem id. Antequera, 12	<b>458</b>		
	2-0	Idem Cazadores Chiclana, 17	114	Octava Comandancia	104
Sanidad.		Total Infanteria	1.402	Sanidad.	
Segunda Comandancia (ter-		•		Tercera Comandancia (tercer	
cer grapo) (ter-	50	Caballería.	•	grupo)	60
COTAL CEMEDAL		Regimiento Lanceros Farne-		TOTAL GENERAL	2.956
Total general	3.552	sio, 5	<b>8</b> o		
		Idem Cazadores Albuera, 16.	60	BALEARES	
SEXTA REGION		Academia	40	Infanteria.	
Infanteria.		Total Caballeria	180	Indutoria.	
				Regimiento Palma, or	90
Regimiento Sicilia, 7	266	Artilleria.		Idem Inca, 62	€00
Idem América, 14	212			Idem Mahón, 63	88
Idem Valencia, 23	188	14 regimiento ligero	140	Total Infanteria	8
Idema Bailén, 24	204	16 idem id	100	1	178
Idem Cuenca, 27	222	Séptimo idem a pie	84	Artilleria.	
Idem Constitución, 29	1.000	Total Artilleria	324		
Idem Lealtad, 30	273	1 otal Aftiacris	3-4	Regimiento mixto Mallorca	30
Idem Cantabria, 39	1.000	Intendencia.		Idem id. Menorca	98
Idem Garellano, 43ldem San Marcial, 44	202				
Idem Andalucía, 52	273 236	Séptima Comandancia	106	Total Artilleria	428
Idem Guipúzcoa, 53	268	Academia	34		
Batallon montaña Ibiza, 7	170	Total Intendencia	140	Ingenieros.	
		Total Intendencia	140	Grupo de Mallorca	26
Total Infanteria	3.514	Sanidad.		Idem de Menorca	32
Caballería.				Total Ingenieros	58
<b>7</b>		Tercera Comandancia (se-	<b>6</b> 0	_	,
Regimiente Lanceros Borbón		gundo grupo)		Intendencia.	
número 4	42	TOTAL GENERAL	2.106	Sección mixta de Mallorca	
Idem Cazadores Almansa, 13.	24 108			Idem id. de Menorca	4
Idem Talavera, 15	78	OCTAVA REGION			
idem Alfonso XIII. 24	60	OCIATA REGION		Total Intendencia	. (0
Depósite de caballos ecmen-		Infantería.			<u></u>
tales de la sexta zona	40			Sanidad.	
Total Caballeria		Regimiento Principe, 3	226	Sección de Mallorca	
= ###! CaDausma	352	Idem Zamora, 8	1174 1170	Idem de Menorca	4
Artilleria.		Idem Zaragoza, 12Idem Burgos, 36	216	<b>.</b>	
**** *********************************		Idem Murcia, 37	170	Total Sanidad	12
regimiento ligero	475	Idem Isabel la Católica, 54.	190	TOTAL CRAFFIAL	486
12 idem (d	76	idem kerrol, 05	210	TOTAL GENERAL	400
45 Idem id	175	Ordenes Militares, 77	1.000 223	CANARIAS	
Segundo idem de montaña	. 176	Idem Tarragona, 78	160		
Sexto idem a pie	20			Infanteria,	_
Total Artilleria	623	Total Infanteria	2.738	Regimiento Tenerife, 64 Idem Las Palmas, 66	349 349
Ingenieros:		Caballeria.		Total Infanteria	608
_		S			
Primer regimiento de Zapa-	_	Regimiento Cazadores Gali-	,	Artilleria.	
dores	176	Depósito de caballos semen-	110	Regimiento mixto Tenerife.	160
Entendencia.		tales de la octava zona	30	Idem id. Gran Canaria	160
Seria Comandancia	So	Total Caballeria	140	Total Artilleria	<b>Bro</b>
·		ļ		]	

renguer.

Ingenieros.	
Grupo de Tenerife	160 160
Total Ingenieros	320
Intendencia.	
Sección mixta de Tenerife Idem id. de Gran Canaria.	10
Total Intendencia	20
Sanidad.	
Sección de Tenerife	10 10
Total Sanidad	20
TOTAL GENERAL	1.378
TOTAL GENERAL.	40.357

# Sección de Aeronáttica

Madrid 7 de febrero de 1931.-Be-

# **CURSOS**

Circular. Exemo, Sr.: Con el fin de disponer en las Armas y Cuerpos del Ejército de personal que posea la aptitud inherente al título de observador de aeroplano, para poder nutrir las unidades de Aviación en sus misiones de reconocimiento y observación en caso de movilización o prácticas, el Rey (que

Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

1.º El día primero de marzo próximo deberá empezar en el Servicio de Aviación militar un curso para observadores de aeroplano, en las condiciones que determina el artículo 13 del real decreto de 23 de marzo de 1926 (C. L. número 116). Su duración aproximada será de cuatro meses, dependiendo la definitiva de las condiciones del tiempo, con objeto de subordinaria a la eficacia de Sefior...

la enseñanza y buen rendimiento del curso. Se desarrollará primero en el aeródromo de Los Alcázares (Escuela de Combate y Bombardeo) y se continuará, hasta su terminación, en la Escuela de Observadores de Aviación (Cuatro Vien-

tos).
2.º Al efecto se anuncia el oportuno concurso, al que podrán concurrir los capitanes de las escalas activas de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería y Cuerpos de Estado Mayor e Ingenieros para cubrir las doce plazas de alumnos del mencionado curso.

Se considerarán como méritos la posesión de los títulos de observador o piloto de Aerostación y del diploma de aptitud de Estado Mayor.

3.º El plazo de admisión de instancias comenzará a partir de la fecha de la publicación de esta real orden y terminará quince días después, debiendo ser remitidas por los jefes de los solicitantes directamente al General jefe de la Sección y Dirección de Aeronáutica Militar, donde se resolverá el concurso, según dispone el artículo 12 de la real orden circular de 211 de abril de 1930 (D. O. núm. 90), acompañadas de certificados de las hojas de servicios y hechos y demás documentos justificativos, entre los que figurarán, para los que no posean título aeronáutico el de reconocimiento facultativo previo, dispuesto por real orden circular de 4 de febrero de 1920 (D. O. núm. 28).

49 Los oficiales nombrados para asistir a este curso harán los viajes en ferrocarril, para la incorporación, regreso y los necesarios durante el mismo, por cuenta del Estado, sin derecho a más devengos extraordinarios que la gratificación de vuelo que les corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1931.

BERENGUER

# **DISPOSICIONES**

de la Subsecretaria y Seccience de esta Ministorio y de las Dependencias Centralos

# Consejo Supremo del Ejército y Marina

# **PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Jey de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Ignacio Gabirrondo Usandizaga y termina con Francisco Robles Cano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva."

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a vuecencia muchos años. Madrid 30 de enero de 1931.

> El General Secretario. PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que	-	cita
--------------	---	------

Oubierno mi- litar que debe dar conoci- miento a los in-	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con	Cuerpo o unidad	CLASES y nombres de los causantes	Pens antal se c o n c	que	Leyes o reglamentos que	det	echa en que empeza abono e la pensi	ır el	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-	Resider de los inte		Observacion
teresados.		causantes	pertenecían los causantes	y administration to the services	Ptas.	Cts.	se les aplican	Día	Mes	Afio	signa el pago	Pueblo	Provincia	
•	C'Sandizaga	)		Soldado de segunda, Hilarión Oabiron- do Gabirondo			в julio 1860 у 29 ји-) ъјо 1918 у R. О. 20 febrero 1923	1	novbre .	1925	Guipúzcoa	Asteasu	Guipúzcoa .	
Barce'ona	Valentin Perarnau Cortina Margerita Pons Capellà	Padres	Idem	Soldado de segunda, Jaime Perarnau Pons	828	50	Idem	21	julio	1923	Barcelona	Valicebre	Barcelona	.   (A)
	Rosario Sánchez Prieto			Soldado de segunda, Elías Fernández Sánchez	1.080		Idem	13	abril	1927	Ciudad-Real	Villamayor	Ciudad-Real	1
Circun se ri p-/, ción de Centa	Africa Durán Rominguera.	Viuda	Compañía de Mar	Sargento retirado, José Aguilar Lara	510	*1	Art. 2.º R. D. de 22	23	marzo	1929	Cádiz	El cual	Larache	1
τ.	Blas Utrillas Menés Id-fonsa Übé Esteban	Padres	Intantería	Soldado, Manuel Utrillas Ubé	197	10		22	mayo	1930	Teruel	Celadas	Teruel	-
	i			Músico de segunda, Gabriel Alcafiiz Ros	585	· .}	sivas Art. 2.* R. D. de 22 enero 1924	15	novbre	1930	Valencia	Burjasot	Valencia	
Circunscrip- ción de Me-A	Amalia Moya Quero	Idem	Artillería	Sargento, Joaquín Sabido Flores	696	.{	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pa- sivas	17	ídem	930	Depositaria d e Melilla	Luis de Cappa, 3	Melilla	
Idem	uris Robles Jiménez oaquín Robles Cano rancisco Robles Cano	Hijos	Regulares	Sargento, Francisco Robles Arboleda	696	•	1dem	20	ulio	1927	Idem	Pradilla, 16	Idem	(B)

tar desde la fecha de la petición de la pensión, pues les durante su menor edad, desde el 20 de julio de 5.000 pesetas al año, acumulándose la parte corresse considera prescripto el período de tiempo compren1927, día siguiente al del fallecimiento de su padre, pondiente del que pierda la aptitud legal para el dido entre el 18 de febrero de 1922, fecha del falkcimiento del causante, y el 21 de julio de 1923, fecha de marzo de 1949, fechas en que, respectivamente, cumde la solicitud.

(B) La pensión debe abonarse a los interesados por si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia Pedro Verdugo Castro.

(A) La asignación de la pensión se les hace a con- partes iguales y mano de sus respectivos tutores lega- o Municipio que, incremenado a la pensión, exceda de

# Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que NOMBRES		Parentesce	Beneficios	CLASES,	Residencia de los interesados			
debe dar conoci- miento a los in- teresados	de los interesados	cen los causantes	que solicitan	nombres y apellidos de los causantes	Pueblo	Provincia	actones	
Barcelona  Jaén  Cádiz  Madrid  Valencia  Circunscripe i ón de Mehlla  Ciceres.  Idem	María Cruz Cruz	Padre Padres Idem, Padre Madre Padres Viuda Madre	Mejora de pen- sión Pensión Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Otro, Manuel Muñoz Torres Otro, Luis González Cruz Sargento, Julio de la Casa Tabernero Soldado, Juan Lluch Francés.	Calle del 2 de ma- yo, núm. 108 Linares (calie del Castillo, núm. 17) La Linea de la Con- cepción Calle de Antonio López, 16, 3.º Calle de Mediodía Chica, núm. 8. Meillla (Calle del padre Lerchundi núm. 18	Barcelona Jaém Cádiz Madrid Valencia Madrid Cáceres	(3) (4) (5) (6) (7) (8)	

# MOTIVOS DE LA NEGATIVA

(1) Porque conforme a la regla cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que la instancia demandando pensión es de 16 de agosto de 1930 y el causante desapareció en el año 1921.

(2) Porque la pensión que tiene asignada es la que le corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, toda vez que el causante falleció a consecuencia de un accidente fortuito acontecido con anterioridad al vigente Estatuto de Clases pasivas.

anterioridad al vigente Estatuto de Clases pasivas.

(3) Porque con arreglo a la disposición cuarta de las disposiciones transitorias del vigente Estatuto de Clases pasivas, ha preserito su derecho, dado el tiempo transcurrido desde el fallecimiento del causante (9 de noviembre de 1924) y la fecha de la instancia solicitando pensión (10 de abril de 1930).

(4) Perque para tener derecho a pensión

es requisito imprescindible ostentar la nacio-nalidad española, requisito que no se cumple en su caso, sino que se hallan inscritos en el

nantad espanoia, requisto que no se cumpie en su caso, sino que se hallan inscritos en el Consulado cemo súbditos portugueses.

(5) Por haber transcurrido el límite máximo que para reclamar pensión concede el Estatuto de Clases pasivas en su artículo 92, puesto que el causante desapareció en noviembre de 1924 y su instancia pidiendo pensión es de marzo de 1930.

(6) Porque con arreglo a la disposición cuarta transitoria del vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, ha prescrito su derecho, toda vez que el causante falleció en septiembre de 1924 y la instancia solicitando la información es de abril de 1930.

(7) Porque, sin entrar a examinar el fondo de la demanda que producen los recurrentes, visto lo prevenido en la cuarta de las hases transitorias del vigente Estatuto de Clases pasivas, se desestima su petición, por estar formulada fuera de los plazos prescritos, ya que el causante falleció en 3 de marzo

de 1923 y la instancia pidiendo la instrucción de la información es de 20 de febrero de 1930.

(8) Porque, como se le ha dicho anteriormente, no es posible concederle la mejora que solicita, toda vez que su marido, el causante, falleció de enfermedad común, y no en acción de guerra, como ella pretende.

(9) Porque para tener derecho a mejora de pensión por la Medalla de Sufrimientos por la Patria es necesario que sean dos emás los bijos desaparecilos o muertos en acción de guerra, circunstancia que nó se da en el cuto de la recurrente.

(9) Por las mismas razones que la anterior, rior.

rior.
(10) Porque los padres no tieneu en ningún caso derecho a la pensión del Montepio Militar, y el Ausante es a la que en talcaso hubiera dejado derecho, puesto que falleció de enfermedad común.

Madrid 5 de noviembre de 1939.-El neral Secretario, Pedro Verdugo Castro. -FA Ge-

MADRID.-TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJERCITO